



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 300

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00035-00
Apoderada: Dra. MILENA JIMENEZ FLOR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: FIDEL SOLARTE TRUQUE

Timbío Cauca, cuatro (04) de octubre del dos mil veintidós (2022)

SE ACCEDE a la solicitud de fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia remate, allegada a nuestro correo electrónico institucional, el cual viene suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**, para lo cual se dará cumplimiento a lo señalado en el Artículo 448 del Código General del Proceso.

Ha de advertirse, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 de la Obra Procesal citada, el Despacho efectuó el control de legalidad ordenado por la norma en mientes, con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

Dado lo anterior, se señala el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00

A.M.), con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble que se relaciona a continuación y es de propiedad del demandado:

1.- UN BIEN INMUEBLE distinguido con la Matricula Inmobiliaria N°. 120-185499 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán - Cauca de propiedad del demandado FIDEL SOLARTE TRUQUE con C.C 76.296.729, consistente en un LOTE de terreno rural, denominado "EL TRIUNFO" ubicado en la vereda Santa María del Municipio de Timbío, departamento del Cauca, con una extensión superficiaria de 3.713,60 mts cuadrados, inscrito en los libros catastrales vigentes bajo el N° 00-02-0005-0068-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según instrumento público N° 114 otorgado el 02 de febrero de 2012, en la Notaria Primera de Popayán, registrada el 06 de febrero de 2012 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán - Cauca así: "NORTE: colinda con propiedad del señor JOSE TACUE, ORIENTE: colinda con la quebrada "GUAYACAN", SUR: colinda con propiedad del señor DIEGO SOLARTE TRUQUE y OCCIDENTE: colinda con propiedad de la señora ALBA LEYDA SOLARTE TRUQUE".

La base para la licitación será la del setenta por ciento (70%) del avalúo de cada uno de los bienes a rematar, advirtiendo a quienes pretendan hacer postura, que deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales número 198072042001, que este Despacho tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien a rematar.

Se advierte a quienes pretendan hacer postura que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% arriba indicado, cuando fuere necesario.

Anúnciese este acto procesal mediante AVISO que se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación en este lugar (El País o el Diario

Occidente) o en una radiodifusora local, si la hubiere, siempre el día domingo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012.

Por otro lado, con la finalidad que en el momento de la diligencia de remate no se vea desmejorada su posible postura por tener desactualizado su crédito frente a terceros interesados en la diligencia, se requiere a la parte actora para que proceda a la actualización de la misma.

Igualmente se requiere al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión con respecto al inmueble dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro.

Finalmente, para su publicación la parte demandante deberá realizar el aviso de remate, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P.

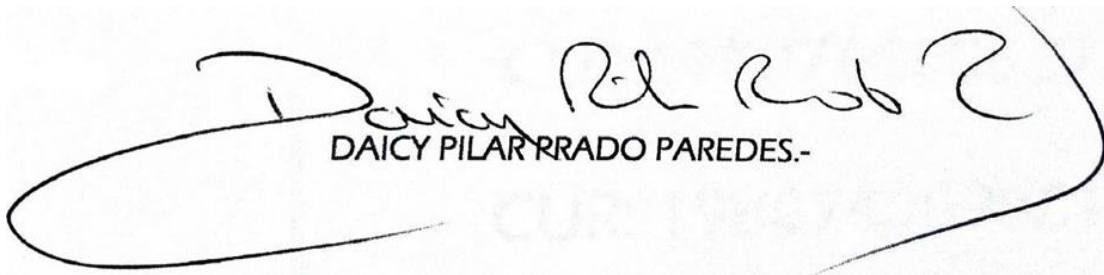
En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), como fecha y hora de llevar a cabo la AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble. realizar las publicaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 057
Hoy 05 de Octubre del 2022.

EIMY LICETH ORDOÑEZ CASTILLO

Secretaria